

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, seis (06) de marzo del año dos mil veintitrés (2022)

Radicado N° 2023 60

Sustanciación N° 134

En el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, se profirió auto inadmisorio, en el que figuró como demandante DIDIER FERNANDO CEBALLOS BEDOYA, frente a la señora LILIANA PEREZ LOAIZA en rep de los menores D.C.P Y D.M.P.

Sobre esto, una vez revisado el expediente, el Despacho advierte que por un cambio de palabras se dijo que la fecha del auto era dos (2) *de noviembre del año dos mil veintidós (2022)*.

Por lo anterior, y acatando lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la fecha de dicha providencia, siendo la real el 2 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA